

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

**Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN.
Radicado	05001-31-03-008-2020-00106-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta Cesión Crédito
Interlocutorio	251

En los términos del artículo 68 del C.G.P., se acepta la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a SYSTEMGROUP S.A.S., en los términos del escrito de la cesión allegado, visible a C01, pdf21, continuará como apoderada del cesionario la Dra. Alejandra Hurtado Guzmán, quien representa igualmente a la parte ejecutante.

Teniendo en cuenta que el contratante cedido no ha manifestado la aceptación de dicha cesión, es por lo que, tanto cedente como cesionario se tendrán como litisconsortes.

NOTIFIQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)